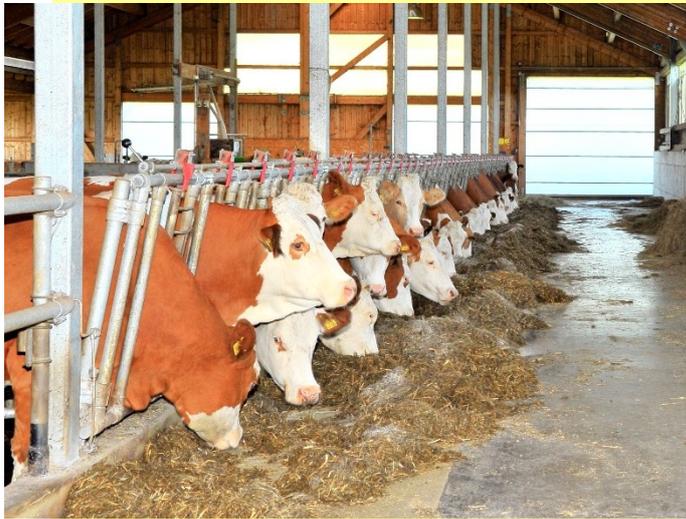




	SELLO DE CALIDAD AMA
	Calidad verificada
	AUSTRIA

Parte del programa sello de calidad AMA
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS

Para los participantes que indiquen
Austria como región de origen



DIRECTRICES RELATIVAS AL SELLO DE CALIDAD AMA

(Reglamentos de producción AMA)

GANADERÍA DE VACAS

incluidos los módulos voluntarios

- + Ganadería Plus
- + Leche de heno
- + Leche alpina de pastoreo/Leche alpina
- + Vaca Q^{plus}
- + Alimentación sin OMG
- + Producto de montaña

2024 Versión

NOTA: Los cambios en el texto se muestran en *cursiva*.

A efectos comparativos, se citan partes de las Directrices relativas al sello de calidad «Ganadería de vacas», versión de 2022. Estos están sombreados en gris.

Las observaciones sobre las modificaciones se presentan siempre de la siguiente manera y no forman parte de las Directrices:

➔ Comentario XYZ

La adición, basada en las observaciones de la Comisión Europea de 31 de enero de 2024, está resaltada en color verde.

Capítulo A

Punto 4

Subpuntos 4.1 y 4.2. (página 19)

- ➔ Se ha añadido la alimentación sin OMG
- ➔ Se han añadido requisitos para los piensos que contienen soja o están elaborados a partir de soja.

4.1 Alimentación sin OMG

En el caso de las vacas cuya leche se entregue a establecimientos de transformación de leche con sello de calidad AMA, deben cumplirse los requisitos del módulo voluntario «Alimentación sin OMG» de las presentes Directrices.

4.2 Compra de pienso

Al comprar materias primas para piensos y piensos compuestos, hay que asegurarse de que los piensos lleven la indicación «apto para el sello de calidad pastus⁺ AMA» y de que los fabricantes y distribuidores participen en el programa de garantía de la calidad de los piensos pastus⁺.

El etiquetado de los piensos (en sacos o remolques de sacos, albaranes o facturas) se realiza en forma de gráfico o texto:



Requisitos adicionales para los piensos que contienen soja o están elaborados a partir de soja

En el marco del programa sello de calidad AMA solo podrá utilizarse soja procedente de una producción certificada libre de deforestación. El uso de piensos libres de deforestación estará garantizado cuando se adquieren piensos etiquetados con el «sello de calidad pastus+ AMA». Solo podrá utilizarse soja libre de deforestación en los piensos etiquetados con el «sello de calidad pastus+ AMA».

Cabe señalar que el Reglamento (UE) 2023/1115, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, establece una obligación general de utilizar soja libre de deforestación en los piensos a partir del 30 de diciembre de 2024, que también se aplica al programa sello de calidad AMA.

Si se contratan operadores de instalaciones móviles de trituración y mezclado para la producción de piensos, también deben estar registrados en AMA Marketing de acuerdo con el sistema pastus⁺. Quedan excluidas las mezcladoras móviles con equipo de distribución integrado (mezcladoras TMR) que se utilizan localmente para producir mezclas de piensos.

Todos los proveedores de piensos y operadores de instalaciones móviles de trituración y mezclado autorizados para pastus⁺ figuran en www.pastus.at.

Los piensos en bruto (ensilaje de pasto, ensilaje de maíz, heno, forraje y paja) también podrán adquirirse a los comerciantes sin la certificación pastus[®].

Las actividades de recolección de piensos no están sujetas a certificación. Las fases de transformación posteriores realizadas por terceros, que constituyen una intervención significativa en la estructura, composición o estado del pienso, requerirán una certificación pastus[®]. El secado en el proceso inmediato (el flujo de gases de escape entra en contacto con el material seco) está, en cualquier caso, sujeto a certificación.

Sitio
web

Hay disponible una hoja informativa que indica qué pasos de transformación por terceros están sujetos a una obligación de certificación en www.amainfo.at/teilnehmer/landwirtschaft.

1.

Capítulo B

Punto 5 (página 23)

➔ Nuevos requisitos mínimos para los animales atados

2. Ganadería/bienestar animal

Los animales se mantendrán de tal manera que, en particular, se apliquen los puntos siguientes de manera adecuada a las necesidades de los animales:

- Espacio disponible
- Libertad de movimiento
- Estado del suelo
- Configuración estructural de las instalaciones de alojamiento y cría
- Clima en los corrales
- Condiciones de luz y temperatura
- Cuidado y nutrición
- Posibilidad de contacto social

Lista de control del

Selbstevaluierung Tierschutz

Autoevaluación del bienestar animal



Para el autocontrol del cumplimiento de la normativa sobre bienestar animal, el Ministerio Federal de Asuntos Sociales, Sanidad, Asistencia y Protección de los Consumidores (BMSGPK, por su versión en alemán) ha elaborado un «Manual del ganado», así como una «Lista de control del ganado». Esto permite al propietario del ganado conocer las disposiciones legales. Se recomienda rellenar la lista de control «Autoevaluación - Bienestar animal para el ganado» a intervalos regulares.

Lista de control para la autoevaluación del ganado

Los documentos están disponibles en www.tierschutzkonform.at.

Ganadería combinada

A partir del 1 de enero de 2024, la ganadería estabulada con acceso a pastos, recintos exteriores u otra oportunidad de movimiento durante menos de 90 días al año ya no estará permitida en el marco del Programa del sello de calidad AMA para la leche. La ganadería estabulada con acceso a pastos, recintos exteriores u otra oportunidad de movimiento durante más de 90 días al año seguirá estando permitida.

Capítulo C

Punto 2 (páginas 30 a 33)

➔ Nuevo módulo voluntario con requisitos de ganadería más elevados

2. Módulo «Ganadería Plus»

2.1. Objetivos

El módulo adicional voluntario «Ganadería Plus» se centra en las Directrices básicas y establece requisitos adicionales para la ganadería y la alimentación de los animales en la explotación. Esto permite a los consumidores identificar los productos en cuyas explotaciones se aplican normas de ganadería superiores a las exigidas por ley.



	SELLO DE CALIDAD AMA
	Calidad verificada
	AUSTRIA
	GANADERÍA PLUS

2.2. Ámbito de aplicación

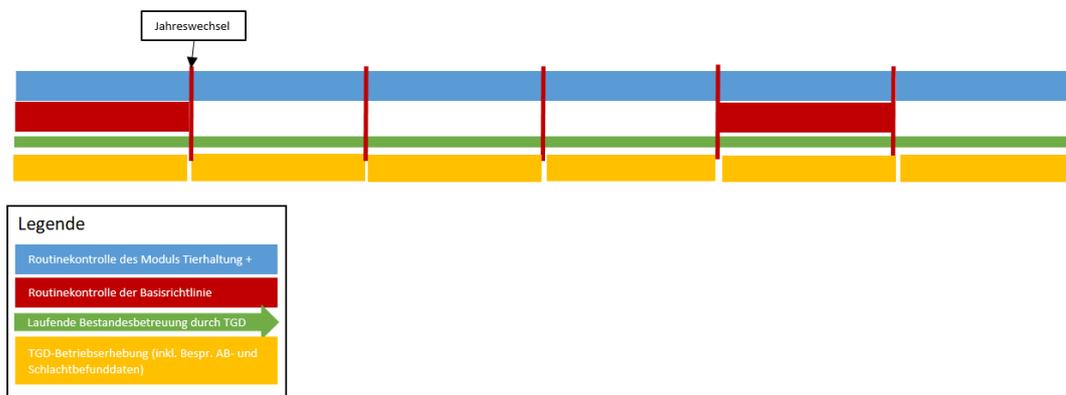
Los requisitos se aplican a todos los terneros, las hembras jóvenes y las vacas lecheras (incluidas las vacas secas). Además, deben cumplirse las normas de bienestar animal para todos los animales de granja mantenidos en la explotación.

2.3. Sistema especial de control y seguimiento

La base para controlar el cumplimiento de las especificaciones del módulo «Ganadería Plus» es el sistema de control de conformidad con el capítulo A 4 de las Directrices básicas del sello de calidad AMA. Este sistema exige que se realicen controles independientes por parte de organismos de control externos al menos una vez cada cuatro años. Además, el cumplimiento de las especificaciones de este módulo se someterá a auditoría anualmente, sin que la auditoría se anuncie con antelación. Los controles independientes del módulo «Ganadería Plus» serán efectuados, al igual que los controles de las Directrices básicas, por organismos de control externos, independientes y acreditados. En caso de incumplimiento, se exigirán medidas correctoras del mismo modo que para los controles de las Directrices básicas.

La atención veterinaria integral del ganado es una muy buena base para mantener el estado de salud de los animales de granja y, por lo tanto, también es fundamental para elevar las normas relativas a la cría de animales. Por esta razón, de acuerdo con el punto 4.4, el uso de antibióticos y los resultados de los datos relativos al sacrificio serán objeto de un seguimiento continuo, con la consiguiente información a las explotaciones.

En la siguiente figura se ofrece una visión general del sistema de control, así como del cuidado veterinario del ganado:



	Cambio de año
	Clave
	Control rutinario del módulo Ganadería +
	Control rutinario de las Directrices básicas
	Cuidado continuo del ganado por el servicio de sanidad animal
	Encuesta en las explotaciones del servicio de sanidad animal (incluidos los antibióticos y los datos relativos al sacrificio)

Los controles se basan en la lista de control y en el catálogo de sanciones del módulo «Ganadería Plus». Las versiones actualizadas de estos documentos están a disposición del público en www.amainfo.at. Además, también se examinará el cumplimiento de los requisitos relacionados con la ganadería de la Ley de bienestar animal y la primera Ordenanza sobre ganadería.

Los controles del módulo «Ganadería Plus» pueden combinarse con controles para otras normas, en particular con los de las Directrices básicas del sello de calidad AMA.

2.4. Requisitos especiales

Además de los requisitos relativos al sello de calidad AMA «Ganadería de vacas» («Directrices básicas»), los participantes en este módulo también deben cumplir los requisitos enumerados a continuación:

> Requisitos especiales de alojamiento

Los animales deben mantenerse en estabulación libre. Puede tratarse de estabulación libre con cubículos u otros sistemas de estabulación libre. En los sistemas de estabulación libre, cada animal debe disponer de un cubículo. En los sistemas sin cubículos, la superficie de uso libre debe ser de al menos 4 m² para las vacas de más de 350 kg, de al menos 4,5 m² para las vacas de más de 650 kg y de 5 m²/animal para las vacas de más de 750 kg (peso medio del grupo).

En las explotaciones sin estabulación libre, se permite la ganadería combinada. A este respecto, debe garantizarse el acceso a pastos, praderas, recintos al aire libre u otras posibilidades de movimiento (por ejemplo, corrales de movimiento) durante un período mínimo de dos horas consecutivas al menos 120 días al año. La superficie de movimiento será de al menos 4,5 m² por unidad de ganado y consistirá en una superficie contigua de al menos 16 m². Este requisito también puede cumplirse dividiendo el ganado en grupos, que utilicen el recinto exterior en momentos diferentes.

Las dimensiones mínimas de los cubículos, los pasillos de paseo y de alimentación, así como los establos de atadura, se ajustarán a los requisitos establecidos en la primera Ordenanza sobre ganadería o en las normas equivalentes de otros Estados miembros.

> **Instalaciones de frotamiento**

Cuando los animales se mantengan en grupos (en estabulación libre o, en el caso de la cría combinada, en recintos exteriores u otra zona de movimiento), todos los animales deben disponer de instalaciones para frotarse (cepillo para frotarse/rascarse). Debe haber al menos una instalación para frotarse por cada 60 animales. Esto no es necesario en los pastos y praderas alpinos.

> **Contrato de atención veterinaria con el servicio de sanidad animal**

Es obligatoria la participación activa en un servicio zoonosanitario reconocido y en un programa de servicios zoonosanitarios o un programa comparable en otros Estados miembros. Los programas de los servicios de sanidad animal o programas comparables de otros Estados miembros incluirán:

- el seguimiento y la evaluación comparativa del uso de antibióticos y de los resultados de los datos relativos al sacrificio
- la presentación periódica de informes a las explotaciones sobre el uso de antibióticos y los datos relativos al sacrificio
- visitas/encuestas veterinarias con recomendaciones de actuación para las explotaciones

Las recomendaciones de actuación para las explotaciones se derivarán de los informes facilitados periódicamente como parte de las visitas/encuestas veterinarias. Las recomendaciones de actuación deben aplicarse por las explotaciones y serán revisadas durante las auditorías anuales. El agricultor compartirá la responsabilidad de garantizar que las inspecciones de las explotaciones especificadas se lleven a cabo con la periodicidad adecuada.

Además, se impartirá formación al menos una vez al año en el marco de este programa. El contenido y alcance serán determinados por la organización responsable de la aplicación (por ejemplo, el servicio de sanidad animal).

> **Supervisión de la salud de la ubre**

Se necesitan vacas sanas para obtener leche de alta calidad. Por lo tanto, es necesario un control continuo de la salud de la ubre de las vacas destinadas a la

producción de leche. El contenido medio de células somáticas en la leche entregada no superará las 200 000 células/ml en una media de tres meses. Cuando el contenido de células sea superior, deben tomarse medidas en consulta con el veterinario.

En las explotaciones que participen en el módulo complementario voluntario Vaca Q^{plus} con arreglo a las presentes Directrices, el seguimiento se realizará con arreglo a este módulo.

> **Requisitos específicos para la alimentación**

Deben cumplirse los requisitos del módulo voluntario «Alimentación sin OMG» de las presentes Directrices.

Solo podrán utilizarse como ingredientes piensos que no contengan aceite de palma ni aceite de palmiste ni grasas derivadas de ellos.

Para reforzar los ciclos regionales y las cadenas de valor en la producción de leche, en la alimentación de las vacas deben utilizarse cereales y piensos proteicos procedentes de Europa (cosechados y transformados en Europa).

Estos requisitos también sirven, en particular, para reforzar aún más la sostenibilidad en la producción de leche.

2.5. Ganadería Plus con clima exterior



	SELLO	
	Calida	
	AUSTI	
	GANAN	BIOR

Además de los requisitos antes mencionados de este módulo, las explotaciones que participen en «Ganadería plus con clima exterior» también deben aplicar los siguientes criterios:

Las vacas deben mantenerse:

- > en estabulación libre y tener acceso a pastos durante seis horas al día al menos 120 días al año
- o
- > en estabulación libre con acceso a un recinto para moverse durante todo el año (mínimo 3 m² por animal)
- o
- > en establos abiertos.

Las superficies mínimas a este respecto son las siguientes:

- > Estabulación libre con cubículos – un cubículo por animal
- o

- > Estabulación libre sin cubículos: 5 m² por animal > 350 kg (superficie total de reposo y movimiento) o 1 000 m² de superficie de pasto por animal

Los establos abiertos (corrales climatizados al aire libre) son corrales en los que al menos el 25 de la envoltura exterior está permanentemente abierta. Las paredes exteriores del corral, excluido el tejado, se consideran la envoltura exterior. En condiciones meteorológicas extremas, estas aberturas pueden cerrarse durante un período de tiempo limitado. Esto debe documentarse junto con la razón respectiva, por ejemplo, ventiscas de nieve, granizo, lluvia intensa, temperaturas extremas, vientos fuertes y luz solar intensa.

